



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA



Detalle Tesis

Materia: CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Clave: **VIII-J-2aS-105**

Rubro: **DIFERENCIA ENTRE UN CONTRIBUYENTE NO LOCALIZADO Y NO LOCALIZABLE.- NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS POR ESTRADOS.-**

La notificación es un medio de comunicación procesal que debe llevarse a cabo mediante las formalidades legales preestablecidas ya que por su conducto se da a conocer un acto de autoridad; es por ello que el artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación establece que la notificación por estrados deberá efectuarse cuando la persona a quien deba notificarse no sea "localizable" en el domicilio que tenga indicado en el Registro Federal de Contribuyentes, lo cual debe entenderse en el sentido de que puede practicarse la notificación por estrados cuando existan elementos o datos de los cuales se desprenda que es imposible realizarla en el domicilio fiscal porque no puede encontrarse o se desconoce su paradero; connotación distinta a la voz no "localizado", cuyo contenido significa que no se encontraba o no se localizó a la persona que se va a notificar, pero se sabe con certeza que sigue siendo su domicilio.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S2/10/2020)

PRECEDENTES:

VIII-P-2aS-171

Juicio Contencioso Administrativo Núm. 20605/15-17-09-9/1432/17-S2-09-04.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 17 de agosto de 2017, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Alfredo Salgado Loyo.- Secretaria. Lic. Ofelia Adriana Díaz de la Cueva.

(Tesis aprobada en sesión de 7 de septiembre del 2017)

R.T.F.J.A. Octava Época. Año II. No. 15. Octubre 2017. p. 266

VIII-P-2aS-312

Juicio Contencioso Administrativo Núm. 12898/14-17-12-4/987/15-S2-09-04.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 12 de junio de 2018, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Alfredo Salgado

Loyo.- Secretaria: Lic. Ofelia Adriana Díaz de la Cueva.

(Tesis aprobada en sesión de 12 de junio de 2018)

R.T.F.J.A. Octava Época. Año III. No. 25. Agosto 2018. p. 196

VIII-P-2aS-378

Juicio Contencioso Administrativo Núm. 14/4689-13-01-01-01-OT/465/16-S2-10-04.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 25 de septiembre de 2018, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Mena Adame.- Secretaria: Lic. Rosalía Álvarez Salazar.

(Tesis aprobada en sesión de 25 de septiembre de 2018)

R.T.F.J.A. Octava Época. Año III. No. 28. Noviembre 2018. p. 740

VIII-P-2aS-443

Juicio Contencioso Administrativo Núm. 667/16-21-01-7/3529/17-S2-06-04.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 23 de abril de 2019, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Juan Manuel Jiménez Illescas.- Secretario: Lic. Aldo Blanquel Vega.

(Tesis aprobada en sesión de 23 de abril de 2019)

R.T.F.J.A. Octava Época. Año IV. No. 35. Junio 2019. p. 181

VIII-P-2aS-645

Juicio Contencioso Administrativo Núm. 2493/18-21-01-2-OT/540/19-S2-10-04.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión realizada a distancia el 6 de agosto de 2020, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Mena Adame.- Secretario: Lic. Michael Flores Rivas.

(Tesis aprobada en sesión a distancia de 6 de agosto de 2020)

R.T.F.J.A. Octava Época. Año V. No. 46. Septiembre 2020. p. 274

Así lo acordó la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en la sesión pública celebrada a distancia el día tres de septiembre de dos mil veinte.- Firman, el Magistrado Juan Manuel Jiménez Illescas, Presidente de la Segunda Sección, ante la Licenciada Andrea Guadalupe Aguirre Ornelas, Secretaria Adjunta de Acuerdos de la Segunda Sección, quien da fe.

R.T.F.J.A. Octava Época. Año V. No. 48. Noviembre 2020. p. 78

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el miércoles 17 de febrero de 2021 a las 13:06 horas.